

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-351

De acuerdo con lo solicitado, se dispone cancelar la medida cautelar de retención del automotor de placas IGX 687, ordenada mediante auto del 12 de agosto de 2021.

Ofíciense en tal sentido a las autoridades respectivas y remítase copia del oficio al correo electrónico aportado por el demandado.

Archívense definitivamente las diligencias.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez